

Rad No. 26-240-102492

Barranquilla, 20/01/2026

Señor(a)
IVAN CAMILO APONZA CANTONI
MARIA CAMILA Manzana I CASA 19
VALLEDUPAR

Contrato: 6215666

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 235432038, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la MARIA CAMILA Manzana I CASA 19 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$306.138.00, bajo el concepto de modificación red interna y modificación centro de medición, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 9 de diciembre de 2025, con ocasión al proceso de la revisión periódica. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se picó para cortar flujo y cambiar elevador CTS con fuga, se hizo anclaje, se cambió regulador con fuga en venteo, se cambió válvula de la red interna empotrada con fuga en cuerpo.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$306.138.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

Aclaremos que solo se le está cobrando un único trabajo. sin embargo, debido a un inconveniente en el proceso de facturación, este cobro se desglosó en dos conceptos dentro de su factura, el valor corresponde únicamente al servicio efectuado y no implica cargos adicionales.

Posteriormente, el 11 de diciembre del 2025 se cambió válvula de interna empotrada con fuga, estos trabajos fueron por garantía y no generaron cobros.

De acuerdo con todo lo anterior, no es posible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
235432038

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com